



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de agosto de 2024.-
DECRETO ALC. N° 7.437.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° **1.331**, de fecha 08 de agosto de 2024, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Directora Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF); Memorando N° **1.384**, de fecha 20 de agosto de 2024, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita trato directo con "**Soluciones de Transporte Wintata SpA.**", para el **servicio de mantenimiento** de 10.000 hrs para camión ampliroll PPU: **SJVF-21**, marca Volkswagen, modelo Constellation 32.360, año 2024; Que este equipo, es año 2024 y cuenta con garantía condicionada con "**Soluciones de Transporte Wintata SpA.**", representante de la marca, sujeta a la realización de mantenimiento con la empresa mencionada; Que este vehículo cumple con funciones indispensables para el Municipio, puesto que es usado para labores de recolección de basura y escombros desde diferentes puntos de la comuna a través de instalación de puntos de acopio tipo bateas, a cargo de la Dirección de Medio ambiente Aseo y Ornato; Que se requiere hacer la mantenimiento por 10.000 hrs con la empresa representante de la marca, Wintata, para mantener la garantía ofrecida por ser vehículo nuevo; Por lo tanto, para realizar este servicio con el representante de la marca en Chile es que se recurre al único Proveedor que puede brindar este servicio, la empresa "**Soluciones de Transporte Wintata SpA.**".

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con "**Soluciones de Transporte Wintata SpA.**" RUT 76.471.086-k, para el **servicio de mantenimiento** de 10.000 hrs para camión ampliroll PPU: **SJVF-21**, marca Volkswagen, modelo Constellation 32.360, año 2024, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad al Artículo 8 letra D) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Soluciones de Transporte Wintata SpA.**", cuyos detalles de los servicios son los que se indican:

- Servicio de mantenimiento de 10.000 hrs según pauta de servicio, que incluye: filtros, insumos varios, aceites, líquidos necesarios, scanner código de falla, aditivos y mano de obra.

3.- La Municipalidad de Alto Hospicio, pagará al proveedor la suma única total de **\$2.101.838.- (Dos millones ciento un mil ochocientos treinta y ocho pesos) IVA Incluido**, en las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas, y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

5.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa.

7.- El gasto deberá cargarse a la cuenta N° **215.22.06.002**.

8.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/ACA/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Encargado Portal
Adm. Municipal
Jurídico